



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de enero de 2022

Acta Ext. N°1
Resol. N° 16/22
Exp.2021-25-1-000964

VISTO: la Resolución N°3376/2021 de fecha 1° de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central por intermedio de la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de cargos de Abogado en el Escalafón "A", Grado 10;

RESULTANDO: que en las bases aprobadas se omitió realizar consideraciones vinculadas a los postulantes que cumplen con los requisitos excluyentes del llamado y que actualmente se desempeñan en la Administración Nacional de Educación Pública, por lo que se presentan nuevas bases las cuales lucen de fs.132 a 146 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente rectificar la resolución referida en el VISTO del presente acto administrativo, aprobando las nuevas bases presentadas, a los efectos de que los postulantes que ya se desempeñen en la Administración y cuentan con experiencia y conocimientos de la misma participen en el concurso aprobado, quedando excluidos del ordenamiento aleatorio;

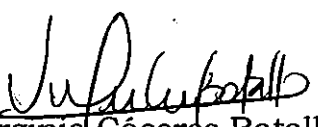
II) que a su vez, de acuerdo a la necesidad planteada se han realizado llamados a aspiraciones a cumplir funciones de abogado, por intermedio de los cuales se ha incorporado a funcionarios de la ANEP que cuentan con formación jurídica, no ocupando los mismos cargos profesionales del Escalafón "A";

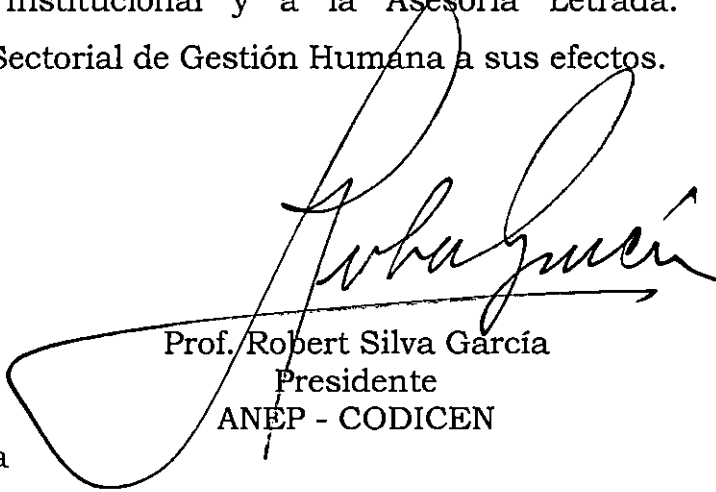
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar la Resolución N°3376/2021 de fecha 1° de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central referente al llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de cargos de Abogado en el Escalafón "A", Grado 10, estableciendo que las bases que regirán el mismo son las que lucen de fs. 132 a 146 de obrados y forman parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN